REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 690
RADICADO N°. 2018-00303-00

La respuesta de Scotiabank que obra en el consecutivo 63, en el cual toman nota del embargo de la cuenta de la demandada LUISA FERNANDA QUIROGA SILVA, se deja en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Bogotá D.C, 24 de Marzo de 2022
AE-013177-22

Señores:
JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO ITA
SECRETARIO (A)
CRA52 N51 40 TORR A P1 ED CA
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
ITAGUI - ANTIOQUIA

Referencia
Oficio: 0202 DEL 220322 24030745
Radicado: 0202
Demandante: DANIEL MERCHAN PEREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
LUISA FERNANDA QUIROGA SILVA	65785685	0202

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario